



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**



SALTA, 28 JUN 2012

Expte. N° 21/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DENOMINADO NORDEST-E, suscrito entre la COMUNA DI MONFALCONE - PROVINCIA DI GORIZIA (ITALIA) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA (ARGENTINA); y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio tiene por objeto la organización de la red de socios, regulando los derechos y deberes de todos los participantes institucionales del proyecto, con la finalidad de ejecutar exitosamente las actividades del mismo.

QUE a fs. 49, ASESORIA JURÍDICA emite Dictamen N° 13.843, sugiriendo el dictado de una resolución de adhesión a dicho Convenio.

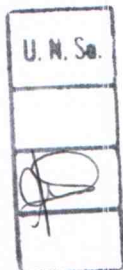
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 50 tomó la debida intervención mediante Despacho N° 65/12.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Adherir al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DENOMINADO NORDEST-E, suscrito entre la COMUNA DI MONFALCONE - PROVINCIA DI GORIZIA (ITALIA) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA (ARGENTINA), el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 04 45-12

*"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"*

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DENOMINADO NORDEST-E

Entre el Lead Partner: COMUNE DI MONFALCONE Ufficio relazioni con il pubblico e Relazioni internazionali Via S.Ambrogio, 12,8 – 34074 Monfalcone y los partners locales, actores institucionales del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido por la L.R.19/2000 y sus respectivas reglamentaciones, además de los contenidos proyectuales del proyecto denominado NordEst-e, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio en Avda. Paraguay Nº 1240 – Centro Cívico Municipal - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Angel Isa y, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se acuerda celebrar el presente CONVENIO que define y disciplina las modalidades de ejecución de las actividades proyectuales y de los flujos de financiamiento del proyecto denominado NordEst-e, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la organización de la red de socios, regulando los derechos y deberes de todos los participantes institucionales del proyecto, con la finalidad de ejecutar exitosamente las actividades del proyecto. El formulario del mismo, luego de haber sido aprobado por parte de la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia, es parte constitutiva del presente Convenio. Los participantes institucionales del proyecto deberán respetar exhaustivamente los contenidos y las obligaciones establecidas en este documento.

**SEGUNDA:** Modalidades de colaboración y roles de los socios.

Los socios del proyecto colaboran con el Comune di Monfalcone para la ejecución de las actividades, respetando lo formulado en la propuesta proyectual, cuyos contenidos son parte constitutiva de este Convenio. El socio principal (partner capofila / lead partner), Comune di Monfalcone, tiene plena responsabilidad organizativa y financiera para la ejecución del proyecto a lo largo de toda su duración. El socio principal del proyecto es también el responsable de mantener las relaciones con la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia y con los socios del proyecto. Sobre el socio principal recae la responsabilidad funcional del proyecto, es decir, la coordinación de su ejecución y de sus actividades. Los socios del proyecto se comprometen a realizar una parte del proyecto en base a los contenidos de la propuesta proyectual aprobada por la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia. Los socios del proyecto participan de las actividades proyectuales, incluso, cuando no cuenten con una cuota específica de financiamiento. Los documentos de trabajo, informes y las rendiciones de cuentas deberán ser producidas en idioma italiano o bien ser acompañadas por las respectivas traducciones al idioma italiano, a fines de cumplimentar con los actos administrativos previstos específicamente en las reglamentaciones de la L.R 19/2000.

Teniendo en cuenta los antecedentes exitosos del Proyecto DELO, la Municipalidad de la ciudad de Salta tendrá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Proyecto NordEst-E para todos los socios argentinos y del mismo modo propondrá los procedimientos administrativos que brinden un uso tempestivo de los recursos.

**TERCERA: Duración del Convenio.**

Las actividades del proyecto tienen inicio el 16 de julio de 2011 y prevén una duración de 18 meses, concluyendo el 15 de enero de 2013. Este Convenio tendrá vigencia hasta que el socio principal cumpla efectivamente con todas las obligaciones derivadas de este Convenio, con los procedimientos de rendición de cuentas con la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia y su respectiva aprobación.

Las actividades en la República Argentina tienen inicio en febrero de 2012.

En caso de necesidad la fecha de conclusión de las actividades podrá ser prorrogable.

**CUARTA: Actividades previstas.**

Los socios del proyecto se comprometen, cada uno en su ámbito de competencia y de acuerdo a su función, a ejecutar las siguientes actividades previstas en el proyecto:

<b>Actividad 1 Conformación del equipo y asistencia técnica</b>
1.1 Actividad de asistencia técnica
1.2 Actividad de promoción económica
1.3 Actividad de intercambios formativos
1.4 Base de datos, recolección de las fichas empresariales
1.5 Organización del equipo
1.6 Extensión de la red institucional
1.7 Proyección de un sistema de micro-crédito
<b>Actividad 2 Business Matching entre las empresas y promoción del Sistema Regional (FVG)</b>
2.1 Participación en instancias de información y divulgación en Salta
2.2/2.3 Business matching y visita de estudio
<b>Actividad 3 Formación, Información e Intercambio</b>
3.1 Implementación de los seminarios formativos
3.2 Actividad de intercambio estudiantil
<b>Actividad 4 Puesta en marcha del Centro de Servicios para la PyME</b>
4.1 Análisis de mercado
4.2 Búsqueda de socios (ricerca partner)
4.3 Promoción empresarial
4.4 Asistencia operativa

Las actividades que prevén la incorporación contextual de más socios serán coordinadas por el Socio Principal, Comune di Monfalcone, y por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en tanto LP de los socios argentinos.

**QUINTA: Obligaciones de los socios.**

Cada uno de los socios tiene la obligación de:

a) Introducir en los materiales de comunicación y documentación producidos en el ámbito de la ejecución del Proyecto, el logo del Comune di Monfalcone y el logo de la Regione Autonoma Friuli

Venezia Giulia más la inscripción "con il sostegno di Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia - Servizio affari internazionali e integrazione europea";

b) Informar en tiempo y forma al Socio Principal, Comune di Monfalcone, de las actividades de presentación y sensibilización referidas al Proyecto y efectuadas en el territorio de la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia de modo tal que el Socio Principal pueda informar al Servizio Regionale competente;

c) Proveer al Socio Principal toda la documentación original referida a la rendición de cuentas y a los informes de gestión, incluyendo los curriculum vitae de las personas involucradas en la gestión del proyecto;

#### **SEXTA: Gestión financiera.**

Para la gestión de los gastos previstos en el presupuesto del Proyecto, los socios se atenderán a la normativa prevista en el Vademecum para la rendición de cuentas de los proyectos enmarcados en la ley 19/2000 de la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia.

El Socio Principal, Comune di Monfalcone, acordará con cada uno de los socios un protocolo operativo respecto de los aportes económicos previstos y de sus correspondientes flujos financieros, en base a la planificación de las actividades y al cronograma de ejecución de las mismas. En líneas de máxima se efectuará un anticipo de cuota equivalente al 80% antes de la conclusión de las actividades del Proyecto y el saldo una vez que la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia, mediante sus órganos de competencia, apruebe todos los procedimientos administrativos.

Para los socios argentinos, el Socio Principal, establecerá conjuntamente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sociedad Italiana XX Settembre un mecanismo administrativo que permita cumplimentar en tiempo y forma con lo estipulado en este Convenio.

Cada cuatro meses, los socios, de manera individual o colectiva, transmitirán al Socio Principal, Comune di Monfalcone, informes de avances con relación a las propias competencias proyectuales, incluyendo el destino de los fondos erogados por la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia, definidos en la Tabla N°1, anexa al presente Convenio.

Se estipula para los socios argentinos el siguiente calendario: 10 de marzo de 2012; 10 de julio de 2012; 10 de noviembre de 2012; 10 de marzo de 2013.

Cada uno de los socios proveerá al Socio Principal toda información que sea de utilidad para la elaboración de los informes técnicos finales, evidenciando los objetivos alcanzados.

Los gastos excedentes al budget previsto en el Proyecto, no serán objeto de reembolso alguno. En caso que los gastos rendidos resulten inferiores al budget previsto, corresponderá al Socio Principal en acuerdo con la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia la redeterminación del uso de los fondos excedentes.

Si la ejecución del Proyecto - por el motivo que fuere - resulta parcial, será la Regione Friuli Venezia Giulia, la que luego de evaluar los resultados obtenidos, definirá la redeterminación de los fondos, reconociendo únicamente los gastos directamente referidos al Proyecto y revocando los restantes. Consecuentemente, el Socio Principal, Comune di Monfalcone, procederá del mismo modo, con el socio o los socios que hayan incumplido.

La falta o irregular presentación de la documentación - respecto de los términos especificados anteriormente - comportará la restitución de los fondos remitidos por el Socio Principal a cada uno de los socios. Asimismo, en caso de no presentarse la rendición de cuentas según el cronograma previsto, se dispone la revocación de los fondos y la consecuente obligación de restitución de la suma percibida, de acuerdo a lo previsto en los artículos 49 y 41 de la ley I.R. 7/2000.

#### **SEPTIMA: Modificaciones del Proyecto.**



Las eventuales modificaciones efectuadas al Proyecto durante su ejecución deben comunicarse inmediatamente al Socio Principal, quien las elevará para su eventual aprobación al organismo de la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia competente en la materia; también, toda modificación debe ser integrada en el correspondiente informe de avance cuatrimestral.

Las reformulaciones de las actividades y de sus gastos deberán respetar los siguientes límites, so pena de revocación de los fondos correspondientes:

- a) Deben respetarse todos los porcentajes de gastos previstos en el marco de la admisibilidad del Proyecto y correspondientes al esquema proyectual aprobado;
- b) Los ítems de gastos no deben ser aumentados más allá del 20% y, a su vez, deben respetarse los límites de los porcentajes de las distintas tipologías de gastos establecidas en el budget del esquema proyectual aprobado. En consecuencia, cada socio que tenga la necesidad de modificar un ítem de gasto deberá previamente solicitar la autorización del Socio Principal, quien verificará la compatibilidad de la solicitud con los porcentajes de las tipologías de gastos del budget total del Proyecto;
- c) Las modificaciones en la valorización monetaria de los servicios reales no deben ser transformados en gastos cubiertos en dinero en efectivo, ni cubiertos con los fondos del Proyecto;
- d) Las actividades que fueren reformuladas, deben corresponderse con el esquema proyectual aprobado;
- e) No deben incorporarse nuevas actividades e ítems de gastos que no hayan sido previstos en el Proyecto, salvo expresa motivación;
- f) No deben cancelarse actividades del Proyecto, salvo expresa motivación.

En todos los casos, cualquier modificación deberá previamente ser comunicada y acordada con el Socio Principal, Comune di Monfalcone.

In ogni caso ogni variazione dovrà preventivamente essere comunicata e concordata con l'ILP.

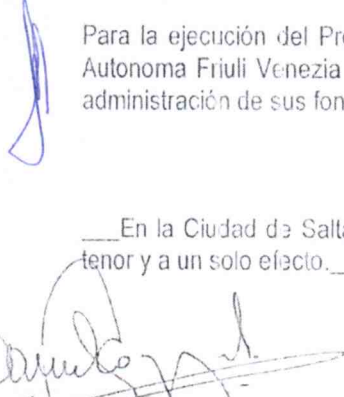
**OCTAVA: Resolución de las controversias.**

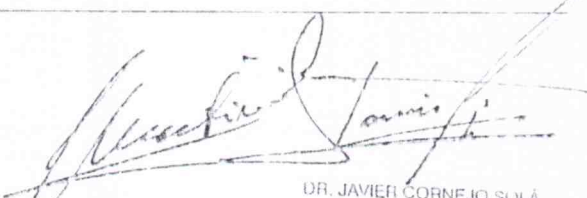
El presente Convenio ha sido redactado en conformidad con las normas de derecho internacional y de la Corte de Estrasburgo. Eventuales controversias serán competencia del Foro de Gorizia.


**NOVENA: Normas.**

Para la ejecución del Proyecto NordEst-e, los socios deberán atenerse a las normas de la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia contempladas en la ley n°19/2000 y a las que remiten a la gestión y administración de sus fondos.

En la Ciudad de Salta, a los 06 días de Febrero de 2012, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Darius Zozoli  
Vicepresidente II  
Cámara de Com. e Ind. de la Pcia. de Salta

  
DR. JAVIER CORNEJO SOLÁ  
VICEPRESIDENTE 1º  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA  
PROVINCIA SALTA

  
Lic. ALDO PEDRO BINI

  
Miguel Ángel

